

¿Qué personas pueden ser solicitantes?

- Personas físicas: todas las que cumplan los requisitos, con preferencia para jóvenes menores de 36 años.
Las viviendas que no se adjudiquen a jóvenes menores de 36 años, serán adjudicadas a personas físicas que no cumplan esta condición.
- Personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro. Únicamente pueden optar a una vivienda.

¿Qué requisitos tienen que cumplir las personas solicitantes?

- Personas físicas:

Tanto la persona solicitante, como el conjunto de los miembros de la unidad familiar o de convivencia declarada, deben cumplir los siguientes requisitos:

- o Ingresos de la unidad procedentes del trabajo personal o de pensiones contributivas comprendidos entre 1 y 3,5 veces el IPREM, tomando como referencia el periodo impositivo de 2024 (el IPREM de 2024 es de 8.400 €), a los que se aplicarán los coeficientes correctores que procedan en función de la composición de la unidad familiar, de acuerdo con la normativa vigente.
- o Empadronamiento en el municipio de Salamanca en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- o No ser titular de vivienda en los términos y con las excepciones señaladas en las bases.
- o Necesidad de vivienda de residencia habitual y permanente en el municipio de Salamanca.
- o Estar al corriente de pago de deudas con el Ayuntamiento de Salamanca, la Seguridad Social, y en el cumplimiento de obligaciones tributarias con cualquier Administración.
- o Inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León.

- Personas jurídicas:

- o Sin ánimo de lucro.
- o Solvencia económica.
- o Necesidad de vivienda destinada a residencia habitual y permanente de personas relacionadas con su objeto social.
- o Estar al corriente de pago de deudas con el Ayuntamiento de Salamanca, la Seguridad Social, y en el cumplimiento de obligaciones tributarias con cualquier Administración.

- Ninguna persona puede figurar en más de una solicitud.

¿Cuáles son las principales causas que implicarían la rescisión del contrato?

- Impago de la renta.
- Mantener la vivienda desocupada o utilizarla como residencia complementaria de otra.
- Alquilar y/o ceder el uso total o parcial.

¿Cuál es el tamaño y ocupación máxima de las viviendas?

Todas las viviendas son de dos dormitorios y la ocupación máxima es de cuatro personas.

¿Existe reserva de viviendas?

Si. Las viviendas adaptadas situadas en el portal 2, planta baja, letras D y E se reservan a personas físicas que acrediten movilidad reducida. La vivienda adaptada situada en el Portal 1 Bajo C y la vivienda situada en el Portal 1 Bajo B (no adaptada) se reservan a personas jurídicas, que deberán optar por una de ellas.

Si estas viviendas no se cubren por turno de reserva, se adjudicarán por turno general.

¿Puedo elegir vivienda?

No. La gerencia del Patronato adjudicará las viviendas, siguiendo el orden resultante del sorteo.

¿Cuál es el procedimiento de selección de las personas adjudicatarias?

Se realizará un sorteo público con las personas que integren la lista definitiva de admitidos, y las viviendas se adjudicarán siguiendo el orden resultante del sorteo, de acuerdo con el procedimiento regulado en las bases.

¿Es obligatorio alquilar plaza de garaje con la vivienda? ¿Cómo se adjudican las plazas de garaje?

No. Las personas que además de la vivienda deseen alquilar plaza de garaje, deberán indicarlo en la solicitud, adjudicándose siguiendo el orden resultante del sorteo, pudiendo la persona adjudicataria elegir la plaza de garaje que desee entre las disponibles.

¿Pueden solicitar plaza de garaje las personas que no soliciten el alquiler de vivienda?

Sí, pero las personas solicitantes de vivienda tendrán preferencia en su adjudicación.
Será de aplicación la normativa fiscal en cuanto a la liquidación del IVA.

¿Es necesario estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León?

Sí. Es condición imprescindible para el visado del contrato por la Junta de Castilla y León.
<https://vivienda.jcyl.es/web/es/vivienda/registro-demandantes.html>

¿Cuál es la duración de los contratos de alquiler?

En el caso de viviendas, con o sin plaza de garaje: siete años, prorrogables anualmente.
En el caso de plazas de garaje independientes: un año prorrogable anualmente.

¿Se exige el depósito de una fianza?

Sí, por importe de una mensualidad de la renta inicial, pudiendo actualizarse en función de la evolución del Índice de garantía de la competitividad (IGC).

¿Cuál es el precio del alquiler?

Es el establecido por el Patronato, inferior al límite máximo fijado por la normativa de viviendas de protección pública, pudiendo consultarse en las Bases y en la web <https://aytosalamanca.es/w/alquiler-viviendas>, junto con los planos y las características de las viviendas.

¿Además del pago de la renta, que otros conceptos deberá asumir el inquilino?

Los gastos de comunidad que se generen por servicios y elementos comunes, y los que se deriven de la contratación de los suministros individuales de servicios e infraestructuras de la vivienda. Los servicios de calefacción y agua caliente deberá contratarlos obligatoriamente con el gestor energético de la promoción.

¿Con qué amueblamiento se entrega la vivienda?

La cocina de la vivienda se entrega con muebles altos y bajos, encimera de madera vinílica, fregadero, vitro cerámica, horno eléctrico y campana extractora.

¿Dónde encuentro la solicitud para participar en la convocatoria de vivienda para esta promoción?

En la página web del Ayuntamiento de Salamanca [Alquiler de viviendas - Ayto Salamanca](https://aytosalamanca.es/w/alquiler-viviendas), en las oficinas del Patronato de la Vivienda y en las oficinas municipales de asistencia en materia de registro: CMI Victoria Agradados (Avda. Villamayor 71), CMI Trujillo (Plza. Trujillo s/n), CMI Julián Sánchez "El Charro" (Plza. de la Concordia s/n) y Centro de Mayores Trastormes (paseo César Real de la Riva – paseo Luis Cortés 43-47).

Al objeto de simplificar la presentación de la documentación, se posibilita y recomienda autorizar la consulta de datos en el apartado 7 de la solicitud.

¿Dónde y cómo presento la solicitud?

La presentación puede hacerse:

- Telemática (recomendada), en el registro electrónico del Ayuntamiento de Salamanca: <https://www.aytosalamanca.es/w/viviendas-pmvu>

- Presencial, en cualquiera de las oficinas municipales de asistencia en materia de registro. Asimismo, podrá presentarse en cualquiera de los lugares que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes es **del 14 de octubre de 2025 al 13 de noviembre de 2025, ambos incluidos.**

Normativa de aplicación

- Bases de la convocatoria de la promoción.
- Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León.
- Demás normativa reguladora de la vivienda protegida en el ámbito de Castilla y León.
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Más información

Calle Pozo Amarillo nº 2. 37001 – Salamanca.

Teléfono: 923.28.18.88.

Email: pmvu@aytosalamanca.es.

Web: <https://aytosalamanca.es/w/alquiler-viviendas>.

ALQUILER 55 VIVIENDAS PROTEGIDAS, 55 TRASTEROS y 56 PLAZAS DE GARAJE

Avenida Obispo Sancho de Castilla nº 20-30.
Salamanca



FOLLETO INFORMATIVO RESUMEN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA (SIN CARÁCTER VINCULANTE)

Versión 06/10/2025



PATRONATO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Ayuntamiento de Salamanca